GOBIERNO DE CALDAS	ANALISIS DEL SECTOR

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

ANÁLISIS DEL SECTOR.

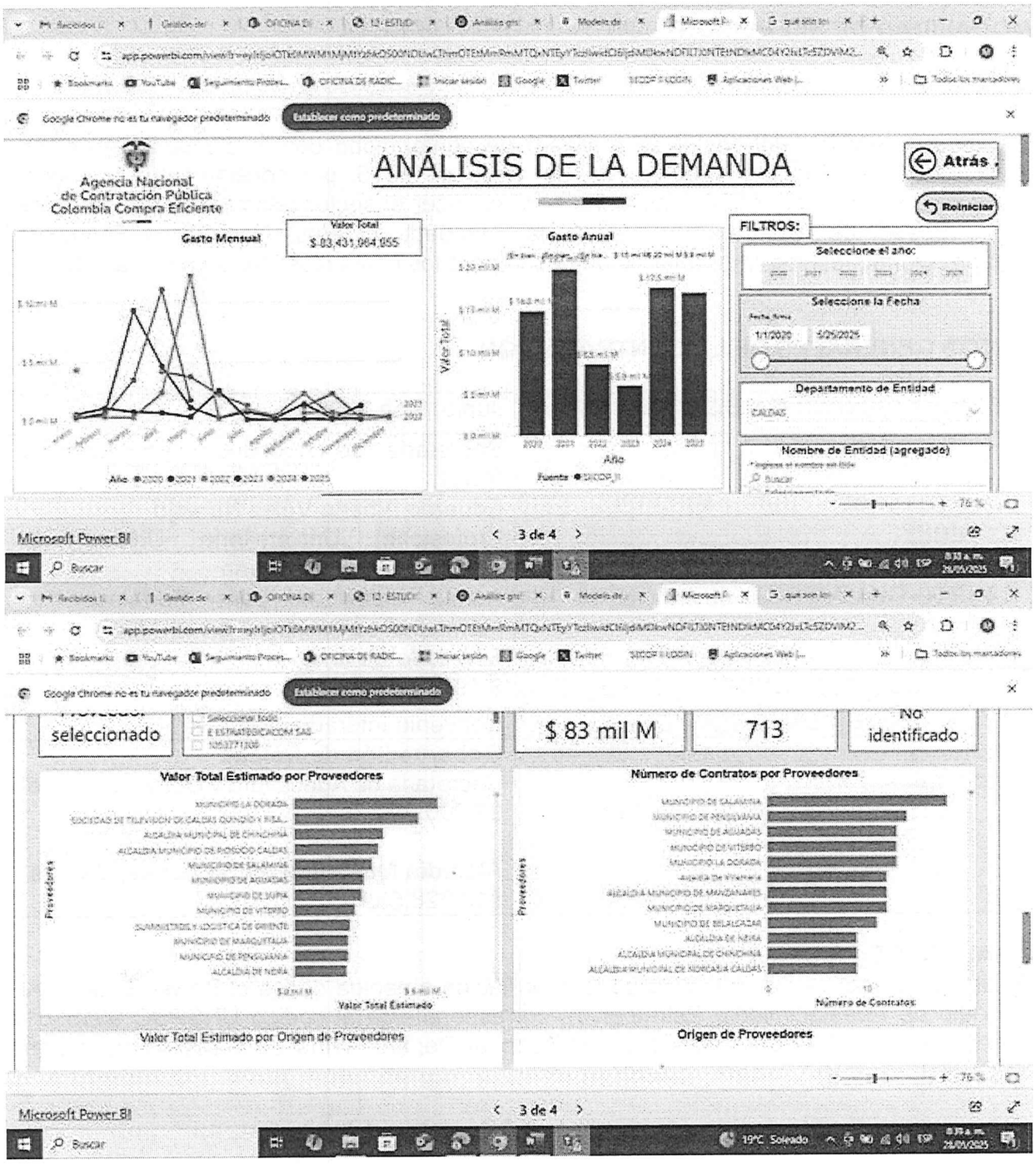
El presente análisis del sector se realizará de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por consiguiente, la entidad procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo para los convenios interadministrativos.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

FECHA REALIZACIÓN DE ESTUDIO	Junio 9 de 2025
SECRETARIA	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
PROFESIONAL QUE PRESENTA EL ESTUDIO	Eduardo Alberto Vélez Naranjo Profesional Universitario Unidad de Planeación Agropecuaria
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Aunar esfuerzos para Fortalecer los mercados campesinos en el Municipio de San José Caldas.
VALOR DEL CONVENIO	$ 19,028,533
PROCESO DE CONTRATACIÓN	Convenio Interadministrativo
Disponibilidad presupuestal de los municipios	**Gobernación de Caldas** Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural $6.000.000 **Alcaldía Municipal de San José, Caldas** $13,028,533

ANALISIS DE LA DEMANDA

El siguiente análisis interpretativo de la información obtenida desde el Power BI del MAE (Modelo de Abastecimiento Estratégico), correspondiente al código UNSPSC 93151512 (Servicios de instituciones públicas), aplicado al Departamento de Caldas y plataforma SECOP II



ANÁLISIS DE LAS GRAFICAS

Valor Total del Gasto por Año

- Total ejecutado (2020-2025): $83.431.964.955
- Años con mayor inversión:
  - 2021: ~$20 mil millones
  - 2024: ~$17.5 mil millones
  - 2020: ~$14.8 mil millones

Interpretación:
La demanda ha sido consistente y creciente, con picos en 2021 y 2024. Esto muestra que el código se ha utilizado de forma recurrente, lo que valida su idoneidad para procesos con

fines institucionales, sociales o ambientales. El año 2025, aunque aún en curso, ya refleja inversión significativa

2. Cantidad de Contratos por Año

- Total de contratos: 713
- Pico en 2022: 222 contratos
- Otras cifras importantes: 2023 (144), 2024 (129)

Interpretación:

El alto número de contratos en 2022 evidencia un uso masivo y frecuente del código en procesos contractuales, lo cual denota su pertinencia operativa y estratégica. La demanda se mantiene fuerte en años subsiguientes, lo que respalda su vigencia y aplicabilidad.

3. Gasto Mensual (2020–2025)

- Comportamiento cíclico con picos en abril, mayo y junio.
- En algunos años se presentan valores atípicos con repuntes marcados (ej. mayo de 2021, junio de 2022).

Interpretación:
La programación y ejecución presupuestal tiende a concentrarse en el primer semestre del año. Esto podría coincidir con la planeación institucional y la priorización de ejecución en meses estratégicos.

4. Cantidad de Contratos por Mes

- Mayor número de contratos también se presenta en el primer semestre, especialmente mayo y junio.

Interpretación:
Refuerza la hipótesis de que las entidades planifican e implementan proyectos de este tipo en épocas clave del año, lo que es importante al programar la ejecución del contrato que propones.

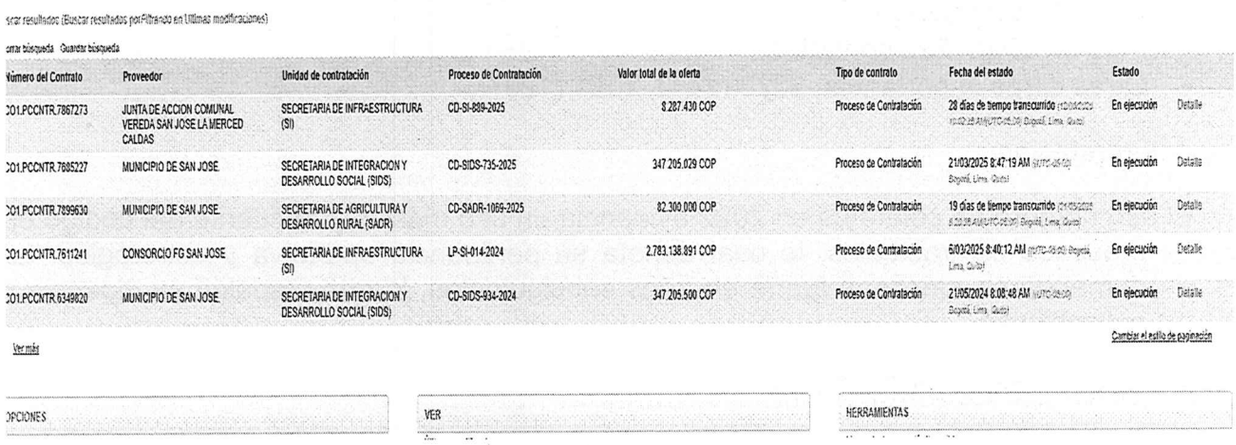
5. Principales Proveedores por Valor y Contratos

- Por valor estimado:
- Municipio de La Dorada, Quindío y Risaralda lideran los valores más altos.
- Por cantidad de contratos:
  - Municipios de Salamina, Pensilvania, Aguadas, Viterbo, entre otros.
- Interpretación:
  La mayoría de los contratos han sido adjudicados a entes territoriales del departamento de Caldas, lo cual demuestra que los municipios son proveedores válidos para ejecutar este tipo de objetos contractuales.

ANÁLISIS DE CONDICIONES DE OTROS PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES Y DE LA DEMANDA E HISTORICO

Se realizó búsqueda de procesos de contratación cuyo objeto sea Aunar esfuerzos técnicos y financieros para el fortalecimiento de la seguridad alimentaria en el Departamento de Caldas; en la página de Colombia de compra eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en donde se evidencia que las entidades públicas adelantan procesos de contratación con objetos y condiciones similares, a través de contratación directa. A continuación, se relacionan algunos de los procesos encontrados

en la página de la esta entidad así:



Número del Contrato	Proveedor	Unidad de contratación	Proceso de Contratación	Valor total de la oferta	Tipo de contrato	Fecha del estado	Estado	
CO1.PCCNTR.7867273	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN JOSE LA MERCED CALDAS	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA (SI)	CD-SI-889-2025	8.287.430 COP	Proceso de Contratación	28 días de tiempo transcurrido ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	En ejecución	Detalle
CO1.PCCNTR.7685227	MUNICIPIO DE SAN JOSE	SECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO SOCIAL (SIDS)	CD-SIDS-735-2025	347.205.029 COP	Proceso de Contratación	21/03/2025 8:47:19 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	En ejecución	Detalle
CO1.PCCNTR.7899630	MUNICIPIO DE SAN JOSE	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADR)	CD-SADR-1069-2025	82.300.000 COP	Proceso de Contratación	19 días de tiempo transcurrido ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	En ejecución	Detalle
CO1.PCCNTR.7611241	CONSORCIO FG SAN JOSE	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA (SI)	LP-SI-014-2024	2.783.138.891 COP	Proceso de Contratación	6/03/2025 8:40:12 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	En ejecución	Detalle
CO1.PCCNTR.6349820	MUNICIPIO DE SAN JOSE	SECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO SOCIAL (SIDS)	CD-SIDS-934-2024	347.205.500 COP	Proceso de Contratación	21/05/2024 8:08:48 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	En ejecución	Detalle

Ver más

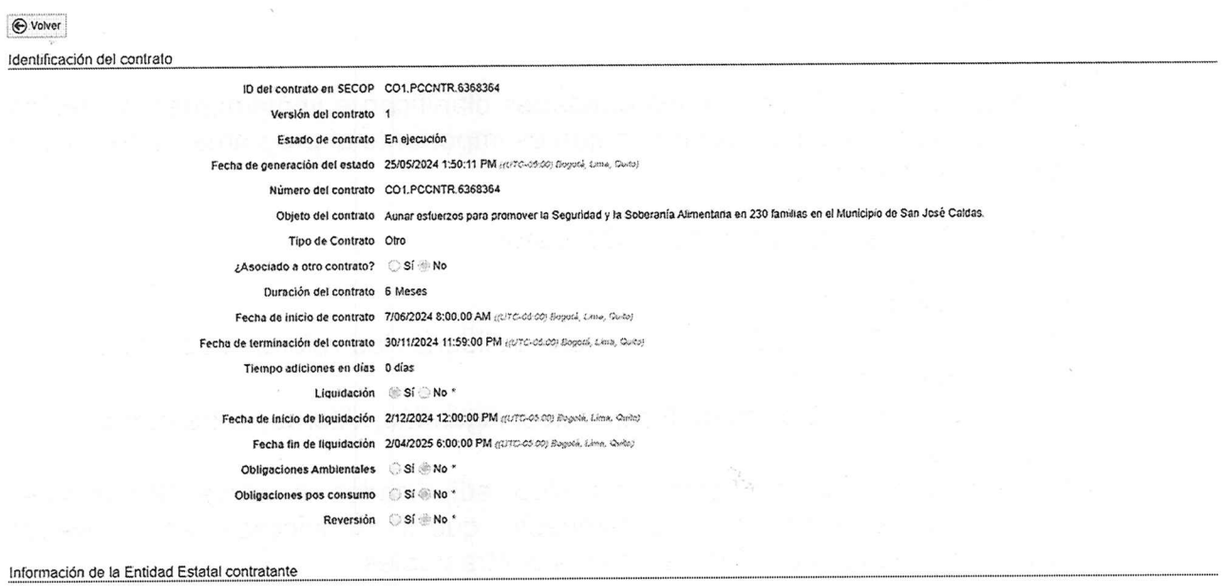
Cambiar el estilo de paginación

OPCIONES | VER | HERRAMIENTAS

1.1 Histórico de contratación

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de su Unidad de Planeación Agropecuaria, Dentro de las acciones planteadas, se tiene inmerso fortalecer los mercados campesinos buscando que la comunidad pueda generar actividades que promuevan la comercialización de alimentos en su territorio, generando una cultura de auto consumo, una alimentación más sana para las familias beneficiadas con el programa.

En este sentido a continuación, se resumen los procesos de selección y los contratos resultantes de los mismos:



Volver

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6368364
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	25/05/2024 1:50:11 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	CO1.PCCNTR.6368364
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos para promover la Seguridad y la Soberanía Alimentana en 230 familias en el Municipio de San José Caldas.
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	Sí / No
Duración del contrato	6 Meses
Fecha de inicio de contrato	7/06/2024 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	30/11/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Sí / No *
Fecha de inicio de liquidación	2/12/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación	2/04/2025 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Obligaciones Ambientales	Sí / No *
Obligaciones pos consumo	Sí / No *
Reversión	Sí / No *

Información de la Entidad Estatal contratante

2. PERSPECTIVA TECNICA

Desde el punto de vista técnico, el fortalecimiento de los Mercados Campesinos en el municipio de San José requiere la implementación de condiciones mínimas de infraestructura que garanticen la funcionalidad, seguridad, higiene y dignidad de estos espacios de comercialización directa. La venta sin intermediarios exige entornos adecuados que cumplan criterios logísticos, sanitarios y de presentación, en línea con las

recomendaciones de entidades nacionales como el Ministerio de Agricultura y el DANE, que reconocen a los Mercados Campesinos como herramientas clave para fortalecer los circuitos cortos de comercialización y promover la economía local.

En términos operativos, la dotación de **carpas, mesas y enseres complementarios** responde a criterios técnicos de portabilidad, resistencia, durabilidad y adaptabilidad a las condiciones climáticas y topográficas del municipio. Las carpas deben ser impermeables y de montaje rápido para proteger tanto los productos como a los comerciantes de la exposición solar, la lluvia y el viento, garantizando continuidad en las jornadas de venta. Las mesas, por su parte, deben ser de materiales resistentes y de fácil limpieza, que permitan una exhibición ordenada, higiénica y accesible. Los enseres complementarios (sillas, manteles, canastillas, etc.) deben facilitar la logística y aportar a la presentación estética, fortaleciendo la imagen del mercado como un espacio confiable, digno y organizado.

La ausencia de estos elementos no solo afecta la eficiencia logística, sino que pone en riesgo la **salubridad de los productos alimenticios**, disminuye el atractivo del evento para los consumidores y desincentiva la participación de productores rurales. A nivel técnico, esta situación incide negativamente en los indicadores de productividad, competitividad y sostenibilidad de la estrategia de mercados campesinos.

Finalmente, esta intervención se alinea con los principios de desarrollo rural sostenible, permitiendo mejorar las condiciones económicas de los pequeños productores, garantizar el acceso a alimentos frescos y saludables para la población y fomentar la resiliencia de los sistemas alimentarios locales. Además, responde técnicamente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) como **hambre cero, trabajo decente, reducción de desigualdades, producción responsable y acción por el clima**, consolidando una solución integral, pertinente y coherente con las necesidades del territorio.

2.1 OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio tiene como objetivo realizar análisis técnico y económico para el desarrollo de un convenio interadministrativo, orientado a "Aunar esfuerzo para Fortalecer los mercados campesinos en el Municipio de San José Caldas".

Actividades del Municipio de San José.

- Adquisición de los elementos necesarios para fortalecer los mercados campesinos, como carpas, sillas y mesas que permitan ambientar el espacio de desarrollo de las actividades. Tales como: proceso de compra para 13 carpas de 2*2, compra para 20 sillas plásticas, proceso de compra para 11 mesas plegables.
- Realizar un mercado campesino de inauguración con los elementos aportados.
- Promover la economía circular y fortalecer la dinámica comercial del Municipio.

Dentro de las acciones planteadas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo rural se tiene inmerso fortalecer los mercados campesinos en el municipio, buscando que la comunidad pueda generar actividades que promuevan la comercialización de alimentos de calidad y en cantidad, generando una cultura de auto consumo, una alimentación más sana y un desarrollo endógeno de la localidad beneficiando a toda la comunidad.

El municipio de San José, Caldas, comprara 13 carpas de 2*2, 20 sillas plásticas y 11 mesas plegables.

Por lo tanto, es indefensable las cotizaciones que se ven descritas en este estudio, para

tener una aproximación de los valores reales del mercado y poder ser fuente del presupuesto.

A continuación, se evidencian las cotizaciones de insumos para satisfacer la necesidad del objeto del presente convenio interadministrativo.

1. COTIZACIONES DE INSUMOS

Cotización 1

Cra 24 No 21-52 Manizales
Luxoragsas1@gmail.com
3173085996

LUXOR S.A.S.

NIT 901045052-5

Señores
MUNICIPIO DE SAN JOSE CALDAS

Asunto: Cotización venta de insumos

DESCRIPCIÓN	Valor Unitario	CANTIDAD	TOTAL
CARPAS CALIBRE 18- LONA VERANO PVC - 2x2	$ 1.040.000	12	$ 12.480.000
CARPAS CALIBRE 18- LONA VERANO PVC 5x5	$ 2.600.000	3	$ 7.800.000
SILLA SIN BRAZOS PLÁSTICO BLANCO	$ 52.130	27	$ 1.407.510
MESA PLEGABLE METAL POLIETILENO BLANCO 180X75X74 CM	$ 260.000	11	$ 2.860.000
TOTAL			$ 24.547.510

Jeison Alejandro Gonzalez Gonzalez
JEISON ALEJANDRO GONZALEZ GONZALEZ
Representante legal
LUXOR AG SAS

Cotización 2

OSLO BRIO

Armenia, mayo 19 de 2025

Señores
MUNICIPIO DE SAN JOSE CALDAS
Ciudad

Ref. Cotización venta de materiales

Cordial saludo,

Por medio de la presente la empresa OSLO BRIO SAS Nit 901.134.444-0 se permite enviar cotización para el suministro de materiales según la siguiente propuesta:

DESCRIPCIÓN	Valor Unitario	CANTIDAD	TOTAL
CARPAS CALIBRE 18- LONA VERANO PVC - 2x2	$ 1.105.000,00	12	$ 13.260.000,00
CARPAS CALIBRE 18- LONA VERANO PVC 5x5	$ 2.886.000,00	3	$ 8.658.000,00
SILLA SIN BRAZOS PLÁSTICO BLANCO	$ 51.870,00	27	$ 1.400.490,00
MESA PLEGABLE METAL POLIETILENO BLANCO 180X75X74 CM	$ 247.000,00	11	$ 2.717.000,00
TOTAL			$ 26.035.490,00

Validez de la oferta: 15 días calendario

Forma de pago: 50% anticipo y saldo mediante actas parciales

Atentamente,

JHON ALEXANDER MONTOYA ARROYAVE
C.C. 11.256.834
Representante Legal OSLO BRIO SAS

Oslo Brío S.A.S. Nit 901.134.444-0
Cra 21 No 8-47 Barrio Los Girasoles – Circasia Quindío - 3148892718
oslobriosas@gmail.com

Cotización 3

CORPORACIÓN FUTURO

Medellín, mayo 15 de 2025

Señores

MUNICIPIO DE SAN JOSE
Dr. JORGE ANDRÉS HENAO CASTAÑO.
Alcalde Municipal
San José, Caldas

Referencia: Cotización venta de insumos.

Atento saludo,

Por medio de la presente la Corporación Futuro "CORFUTURO" con Nit. 810.006.771-6, de la manera más respetuosa enviamos cotización para la venta de insumos.

DESCRIPCIÓN	Valor Unitario	CANTIDAD	TOTAL
CARPAS CALIBRE 18- LONA VERANO PVC - 2x2	$ 1.300.000,00	12	$ 15.600.000,00
CARPAS CALIBRE 18- LONA VERANO PVC 5x5	$ 2.730.000,00	3	$ 8.190.000,00
SILLA SIN BRAZOS PLÁSTICO BLANCO	$ 54.600,00	27	$ 1.474.200,00
MESA PLEGABLE METAL POLIETILENO BLANCO 180X75X74 CM	$ 240.500,00	11	$ 2.645.500,00
TOTAL			$ 27.909.700,00

Atentamente

DANIELA VELASQUEZ LUGO
RL CORFUTURO

CORFUTURO
Nit. 810.006.771-6 / e-mail: futurocorporacion@gmail.com

Valor total del proyecto: **DIECINUEVE MILLONES VENTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES ($19,028,533)**

Presupuesto

Estudio de mercado y presupuesto

insumos		unidad	cotizacion 1	cotizacion 2	cotizacion 3			
INSUMO			luxor	oslo		promedio	cantidad	total
CARPAS CALIBRE 18- LONA VERANO PVC - 2x2		numero	$ 1.040.000,00	$ 1.105.000,00	$ 1.300.000,00	$ 1.148.333,33	13,00	$ 14.928.333,33
SILLA SIN BRAZOS PLÁSTICO BLANCO		numero	$ 52.130,00	$ 51.870,00	$ 54.600,00	$ 52.866,67	21,00	$ 1.110.200,00
MESA PLEGABLE METAL POLIETILENO BLANCO 180X75X74 CM		numero	$ 260.000,00	$ 247.000,00	$ 240.500,00	$ 249.166,67	12,00	$ 2.990.000,00
total								$ 19.028.533,33
item			recurso municipio de	recurso gobernacion	total			
mobiliario mercados			13028533					
mobiliario mercados				$ 6.000.000,00				
total					$ 19.028.533,00			

Cronograma de actividades.

Producto	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
Proceso de compra	X				
Mercado Campesino		X			X
Evaluación del impacto de la actividad			X	X	

3.PERSPECTIVA LEGAL

La ejecución del objeto referido, se celebrará por medio del proceso de contratación directa, para el cual aplican las normas consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Los contratos interadministrativos encuentran sustento en las siguientes normas: I. Artículo 113 de la Constitución Política, consagra que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. II. Artículo 209 de la Constitución Política, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y, estableciendo adicionalmente, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. III. Artículo 3° de la Ley 489 de 1998, señala que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. IV. Artículo 4 de la Ley 489 de 1998, establece que la finalidad de la función administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general. V. Artículo 6 de la Ley 489 de 1998, consagra el principio de coordinación al establecer que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales prestando colaboración para facilitar el ejercicio de sus funciones. VI. Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, dispone que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. VII. Ley 1150 de 2007 establece el artículo 2 No. 4 literal c modificado por la Ley 1474 de 2011 articulo 92 como modalidad de selección de contratistas la contratación directa encontrando dentro de

esta los contratos interadministrativos "siempre que las obligaciones derivadas del mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos", de igual forma de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de contratación entre entidades estatales es la contratación directa.

Adicionalmente, la Corte Constitucional en la Sentencia C-671/15, se pronunció sobre la naturaleza jurídica de los convenios o contratos interadministrativos, que los incluye dentro de la causal de contratación directa prevista en el literal c), del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y cuyo alcance se explica así: *"A pesar de que la norma se refiere únicamente a los contratos interadministrativos, esto no implica que la excepción a la licitación pública sólo se aplique a éstos y no a los convenios interadministrativos, puesto que ello conduciría a una interpretación irrazonable según la cual esta modalidad contractual, cuyo objeto y finalidad sólo interesa a la administración, deba ser celebrado siguiendo el procedimiento de selección objetiva y en la cual únicamente será proponente aquélla. En tal sentido, la causal de contratación directa es aplicable a los convenios y a los contratos interadministrativos."* y continúa el Alto Tribunal señalando frente a la regulación de los contratos y convenios interadministrativos, lo siguiente: *"Lo que hace interadministrativo a un contrato o convenio no es el procedimiento de selección aplicable, sino la calidad de los sujetos contratantes, esto es que las dos partes de la relación jurídica contractual formen parte de la administración pública".*

El Consejo de Estado en sentencia del 24 de mayo de 2018, hizo una precisión sobre los convenios interadministrativos regulados en el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, así:

"A partir de lo anterior y de acuerdo con la calidad de las partes -dos entidades públicas-, es evidente que se trata de un convenio interadministrativo de aquellos a los que se refiere el artículo 95 de la ley 489 de 1998 y cuyas principales características han sido definidas por esta Corporación en los siguientes términos:

"(i) constituyen verdaderos contratos en los términos del Código de Comercio cuando su objeto lo constituyen obligaciones patrimoniales; (ii) tienen como fuente la autonomía contractual; (iii) son contratos nominados puesto que están mencionados en la ley; (iv) son contratos atípicos desde la perspectiva legal dado que se advierte la ausencia de unas normas que de manera detallada los disciplinen, los expliquen y los desarrollen, como sí las tienen los contratos típicos, por ejemplo compra venta, arrendamiento, mandato, etc. (v) la normatividad a la cual se encuentran sujetos en principio es la del Estatuto General de Contratación, en atención a que las partes que los celebran son entidades estatales y, por consiguiente, también se obligan a las disposiciones que resulten pertinentes del Código Civil y del Código de Comercio; (vi) dan lugar a la creación de obligaciones jurídicamente exigibles; (vii) persiguen una finalidad común a través de la realización de intereses compartidos entre las entidades vinculadas; (viii) la acción mediante la cual se deben ventilar las diferencias que sobre el particular surjan es la de controversias contractuales".

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Desde la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Caldas, y en consonancia con la misión institucional de promover el desarrollo agropecuario y agroindustrial a través del fortalecimiento de las cadenas productivas priorizadas en el territorio caldense, se reconoce a los Mercados Campesinos como una estrategia clave para dinamizar la economía rural, consolidar circuitos cortos de comercialización y contribuir de forma decidida a la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible del departamento.

Esta visión está alineada con el Plan Departamental de Desarrollo 2024–2027,

específicamente con el Proyecto "Implementación de estrategias para mejorar la productividad agropecuaria, buscando el fortalecimiento de la asociatividad en el Departamento de Caldas", registrado bajo el código BPID 2025-17000-0064, que forma parte de la Línea Estratégica "Sostenibilidad para la movilidad y para el desarrollo competitivo", dentro del programa "Caldas con agricultura productiva, rentable y sostenible", y el subprograma de "Fortalecimiento de las cadenas productivas priorizadas en el Departamento de Caldas".

La implementación de los Mercados Campesinos se constituye en un escenario organizacional y estratégico que permite:

- Fortalecer los eslabones de producción, transformación y comercialización, con participación activa de pequeños productores rurales, mujeres, jóvenes, población vulnerable y grupos étnicos.
- Impulsar la asociatividad rural y la consolidación de modelos de economía campesina sostenibles e incluyentes.
- Fomentar relaciones comerciales directas entre productor y consumidor, eliminando intermediarios y promoviendo la circulación de ingresos en el territorio local.
- Contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) relacionados con el fin de la pobreza, hambre cero, trabajo decente, producción responsable, acción por el clima y equidad de género.
- Posicionar al campo caldense como un eje vital para la seguridad alimentaria, la resiliencia económica y la sostenibilidad territorial.

En ese sentido, la Secretaría reconoce que, para garantizar el impacto y sostenibilidad de esta estrategia, es indispensable ofrecer condiciones dignas y funcionales para su operación. Es por ello que, atendiendo la propuesta presentada por el municipio de San José —que cuenta con CDP, carta de intención y diagnóstico de necesidades—, se propone la suscripción de un convenio interadministrativo que permita dotar estos espacios con mobiliario básico, incluyendo carpas, mesas y enseres complementarios.

Esta intervención no solo optimiza las condiciones logísticas y sanitarias de las jornadas comerciales, sino que dignifica la labor campesina, mejora la presentación y calidad de los productos ofertados, e impulsa la confianza del consumidor, posicionando a los Mercados Campesinos como una alternativa real y sostenible dentro del sistema de abastecimiento alimentario local.

Como entidad rectora del desarrollo agropecuario y rural del departamento, la Secretaría reafirma su compromiso de articular acciones con los entes territoriales, los productores, los gremios y la academia, promoviendo una gestión colaborativa y territorialmente pertinente que responda a las realidades locales y potencie las capacidades existentes.

De esta manera, se avanza en el cumplimiento de políticas públicas de desarrollo rural con enfoque territorial, se generan impactos tangibles en la vida de los productores rurales, y se consolida una gobernanza agroalimentaria participativa, inclusiva y transformadora, en coherencia con la normativa vigente (Ley 2378 de 2024, Acto Legislativo 01 de 2023, Ley 160 de 1994), y con la responsabilidad del Estado de garantizar el derecho a la alimentación y al desarrollo integral del campo colombiano.

PERSPECTIVA FINANCIERA

GOBIERNO DE CALDAS	ANALISIS DEL SECTOR

El presente convenio interadministrativo tiene un valor total de DIECINUEVE MILLONES VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($19.028.533), determinado con base en el análisis de tres cotizaciones obtenidas en el marco del estudio de sector, las cuales se anexan como soporte técnico y económico de la presente actuación administrativa.

Los recursos están distribuidos de la siguiente manera:

- SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000) aportados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Caldas, en aplicación del numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 3500046052 de fecha 16 de junio de 2025.

- TRECE MILLONES VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($13.028.533) aportados por el Municipio de San José, con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 249 del 11 de junio de 2025.

Cabe destacar que este convenio está exento del pago de estampillas, conforme a lo establecido en la Ordenanza Nº 842, que modifica el Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas (artículo 7, numeral 12 y adiciones al artículo 179 de la Ordenanza 816 de 2017), lo cual permite maximizar el uso de los recursos disponibles y mejorar la eficiencia en la ejecución del proyecto.

La Gobernación de Caldas realizará la transferencia del aporte en un único pago previa suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento del contrato al Municipio, como entidad ejecutora, podrá subcontratar con terceros la ejecución de las actividades distribuyendo los pagos según se estipule en la respectiva subcontratación.

Dado en Manizales, Caldas, el 9 de junio de 2025.

Eduardo A. Vélez N.

EDUARDO ALBERTO VÉLEZ NARANJO
Profesional Universitario
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural

insumos		unidad	cotizacion 1	cotizacion 2	cotizacion 3			
INSUMO			luxor	oslo		promedio	cantidad	total
CARPAS CALIBRE 18- LONA VERANO PVC - 2x2		numero	$ 1.040.000,00	$ 1.105.000,00	$ 1.300.000,00	$ 1.148.333,33	13,00	$ 14.928.333,33
SILLA SIN BRAZOS PLÁSTICO BLANCO		numero	$ 52.130,00	$ 51.870,00	$ 54.600,00	$ 52.866,67	21,00	$ 1.110.200,00
MESA PLEGABLE METAL POLIETILENO BLANCO 180X75X74 CM		numero	$ 260.000,00	$ 247.000,00	$ 240.500,00	$ 249.166,67	12,00	$ 2.990.000,00
total								**$ 19.028.533,33**
item			recurso municipio de sar	recurso gobernacion	total			
mobiliario mercados			$ 13.028.533,00					
mobiliario mercados				$ 6.000.000,00				
total					$ 19.028.533,00			